



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANA BELÉN VECINO VILLA, Interventora del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe en relación con la liquidación del Presupuesto General para 2021:

INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

SEGUNDO.- La liquidación del Presupuesto se define como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar, a 31 de diciembre, el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, es decir, analizar en que medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y simultáneamente analizar en que medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.





Ayuntamiento de Santa Brígida

TERCERO.- La liquidación del Presupuesto debe realizarse con referencia al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, siendo el órgano competente para aprobarla el Alcalde, previo informe de Intervención, correspondiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y debiendo remitirse copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 de la Ley de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

CUARTO: La liquidación del Presupuesto comprende:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 que corresponden al ejercicio asciende a 564.636,91 €.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 que corresponden al ejercicio asciende a 5.951,67 €
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación que se somete a aprobación por el Alcalde-Presidente, ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:





Ayuntamiento de Santa Brígida

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021			
	INGRESOS	2020	2021
CAP		DR	DR
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.849.382,74	5.860.449,98
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.447,66	8.291,04
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.098.238,29	1.137.930,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.414.123,14	9.431.344,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.378.898,87	0,00
	SUBTOTAL CORRIENTE	17.754.090,70	16.438.015,64
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	1.132.638,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.282.510,23	941.992,25
	SUBTOTAL CAPITAL	2.282.510,23	2.074.630,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	0,00	0,00
TOTAL		20.036.600,93	18.512.646,36
	GASTOS	OR	OR
CAP			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.545.245,46	7.156.131,11
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	4.335.470,51	4.549.295,01
3	GASTOS FINANCIEROS	3.288.602,87	194.248,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635.312,47	1.191.645,32
	SUBTOTAL CORRIENTE	14.804.631,31	13.091.320,30
6	INVERSIONES REALES	657.908,84	809.028,62
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67	590.195,30
	SUBTOTAL CAPITAL	894.581,51	1.399.223,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	0,00	0,00
TOTAL		15.699.212,82	14.490.544,22

QUINTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS.

El total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio han sido de 18.512.646,36 euros, lo que supone un 64,2 % sobre las previsiones definitivas (28.851.011,32 euros).

Ingresos Corrientes

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes se sitúan en 16.438.015,64 euros, cantidad similar a la del ejercicio anterior, lo que implica el 88% del total de los recursos existentes se obtiene de las competencias propias de esta Administración.

Las transferencias corrientes constituyen el ingreso con mas peso, alcanzan el 51% de los ingresos, seguido por los impuestos directos, que representan el 31,65%. Los ingresos tributarios propios son inferiores a las transferencias corrientes, evidenciando una dependencia en otras Administraciones, pero no es menos cierto que en los últimos años se han fortalecido los recursos propios para afrontar servicios públicos.

Por ultimo señalar que los ingresos corrientes obtenidos han sido suficientes para afrontar el conjunto de gastos corrientes (13.091.320,30 €).

Ingresos de Capital

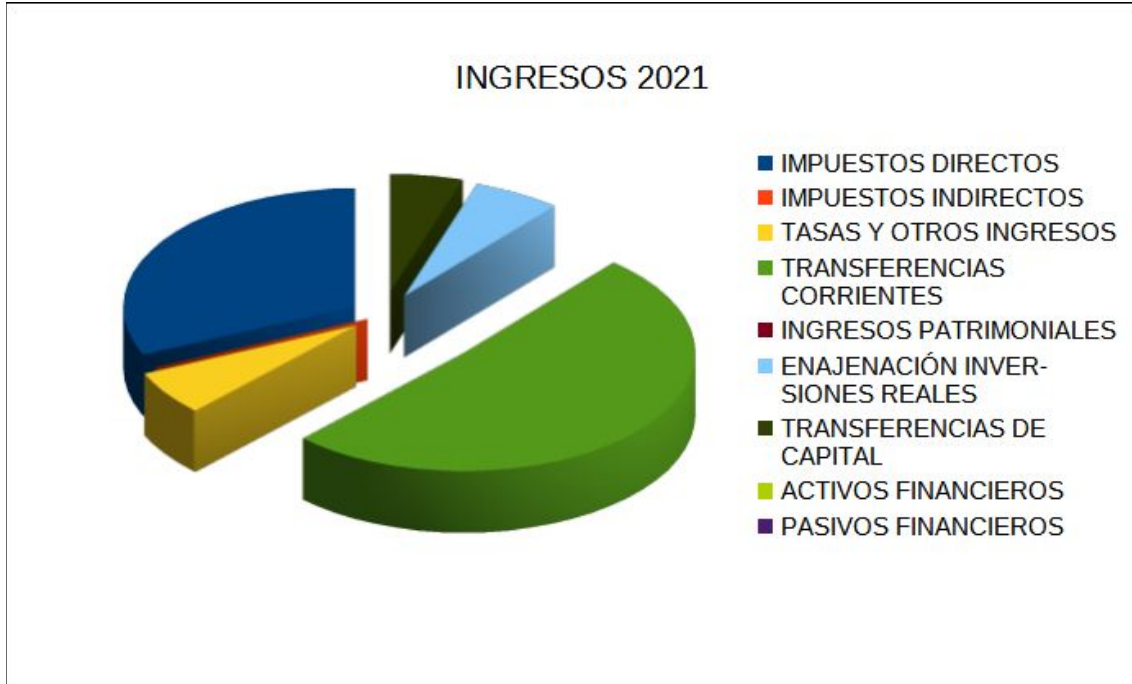




Ayuntamiento de Santa Brígida

Los ingresos de capital ascienden a la cantidad de 2.074.630,72 €, suficientes para financiar los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 1.399.223,92 €

INGRESOS TOTALES Y VARIACIÓN ANUAL



LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

Los gastos totales reconocidos en el ejercicio han sido 14.490.544,22 cantidad inferior a la del ejercicio anterior (15.699.212,82 €).

Así mismo, con el objetivo de no desvirtuar la realidad económica, hay que tener en cuenta que este resultado no refleja la realidad del gasto, dado que no incluye las obligaciones y compromisos adquiridos en el ejercicio que por diferentes motivos las distintas Concejalías no han tramitado, y se encuentran contabilizados en la cuenta 413. Su importe asciende a 822.076,04 €. De manera que el gasto realizado asciende a 15.312.620,26 €, cantidad inferior a la de ejercicios precedentes.

En general, cabe destacar el alto grado de rigidez del gasto, que se sitúa en el 82%, lo que significa que la mayoría de gastos que no son susceptibles, a priori, de reducirse, como son los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios. En definitiva la Corporación cuenta con poco margen de maniobra para actuar sobre el gasto.

Gastos Corrientes

Los gastos corrientes, ascienden a 13.091.320,30 €. El mayor gasto es el destinado a los gastos del personal. Que se sitúa en el 49,38%. Se incrementa en 610.885,65, mayormente debido al incremento retributivo por encima del permitido legal del personal de la policía. (Informe de reparo n.º 2021-0710. Mediante acuerdo plenario de 29/07/2021 se resolvieron las discrepancias en contra del criterio de la Intervención). El segundo gran grupo corresponden a los gastos de bienes y servicios, constituyendo el 31,39% del conjunto de gastos. Destaca el incremento de los gastos en transferencias corrientes, debido al crecimiento en la aportación de





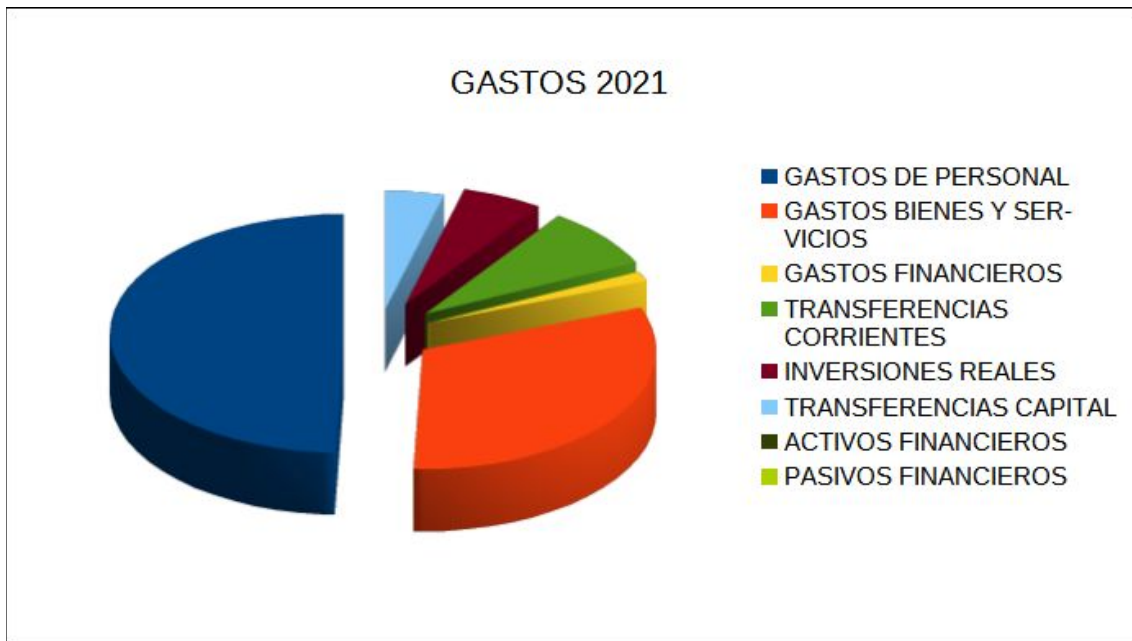
Ayuntamiento de Santa Brígida

la Sociedad Municipal de Deportes, que ascendió a 1.046.444,70 €, constituyendo la mayor aportación dada.

Gastos de Capital

En Inversiones reales y trasferencias de capital ascienden a 1.399.223,920€, lo que representa el 9,66.

GASTOS TOTALES Y VARIACIÓN ANUAL





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud económico contable que compara los ingresos y gastos presupuestarios realizados en un ejercicio, expresando en que medida, los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para la financiación del gasto presupuestario del ejercicio.

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y las Reglas 78 y 79 de la Instrucción de Contabilidad definen el resultado presupuestario por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas en dicho periodo.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones y cancelaciones que se han producido durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el presupuesto se han calculado los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han originado como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o descompensación entre las financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 5.581.086,55 euros.

2. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2.840.793,24 euros.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado. Tal situación genera un superávit ficticio, que ha de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

3. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2.015.094,39 euros.

La desviación es negativa cuando los ingresos generados no han cubierto el gasto realizado. Concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en el ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores. Tal situación, de no tenerse en cuenta, generaría un déficit ficticio debido al desajuste entre gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando éste en el mismo importe que dicho déficit suponga.





Ayuntamiento de Santa Brígida

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2021 arroja las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2020	2021
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.337.388,08	4.022.102,14
GASTOS FINANCIADOS REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	287.471,84	5.581.086,55
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	368.370,47	2.015.094,39
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	2.011.744,71	2.840.793,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	2.981.485,68	8.777.489,84

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2021 es de carácter positivo y asciende a la cantidad de 8.777.489,84 euros, lo que pone de manifiesto la variación neta de la capacidad financiera para contraer obligaciones presupuestarias y en que medida los ingresos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios imputados al mismo periodo, magnitud de cuantía mayor al ejercicio precedente. Ahora bien, tal como se ha informado en el punto anterior, no se evidencia la realidad, dado que las obligaciones presupuestarias hay que incluir los compromisos adquiridos, cuyo importe es de 822.076,04 €. De haber adquirido estos compromisos, el Resultado Presupuestario, continua permaneciendo positivo. También indicar que el importe de esta magnitud esta algo distorsionado, dado que el importe de 5.581.086,55 € no corresponde con los créditos gastos financiados con remanente de Tesorería, sino con la sumatoria de los modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería. Por ejemplo, el suplemento de crédito n.º 57/21 cuyo destino era financiar la obra “ Mejoras de infraestructuras de instalaciones deportivas” por importe de 2.292.818,02 € no consumió crédito alguno porque no se adquirió ningún compromiso

SÉPTIMO.- EL AHORRO NETO, LA CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y siguiendo la Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a concertar en el ejercicio 2016 del Ministerio de Hacienda, y los datos suministrados por la Tesorería del Ayuntamiento, el ahorro neto calculado es de 8.773.909,39 €. Representa el 60,7% de los ingresos corrientes obtenidos, una vez deducido los ingresos afectados.

El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2021 es cero, como consecuencia de la amortización anticipada aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7/12/2017.





Ayuntamiento de Santa Brígida

	2021
AHORRO NETO (%)	60,66
AHORRO NETO	8.773.909,39
DR CRRT	16.438.015,64
ING AFECTADOS	1.974.226,56
TOTAL ING	14.463.789,08
OR CORRT	13.091.320,30
GFA+ O finax RT	7.401.440,61
TOTAL O	5.689.879,69
S BRUTO	8.773.909,39
ATA (-)	0,00
ING CORRT	16.438.015,64
DEUDA VIVA (%)	0,00
DV CONSOLIDD	0,00
TOTAL DV	0,00
ING CORRT CONSOLIDADOS	16.438.015,64
ING AFECTADOS	1.974.226,56
TOTAL ING CC	14.463.789,08
75% ING CC (limite MEH)	10.847.841,81
110%ING CC (limite TRLRHL)	15.910.167,99

OCTAVO.- RESULTADO TESORERÍA.

Del total de los ingresos reconocidos que ascienden a 18.512.646,36 € se han liquidado 99%, que suponen la cantidad de €. Los derechos pendientes de cobro ascienden a 5.951,67 euros

Del total de obligaciones reconocidas, que ascendieron a 14.490.544,22 euros, se han pagado 13.940.855,74 euros, lo que representa el 99% del total. Las obligaciones pendientes de pago suponen la cifra de 564.636,91 euros.

NOVENO.- EL REMANENTE DE TESORERÍA

Es una magnitud esencial que pone de manifiesto la situación financiera de la Corporación, que representa el excedente de liquidez o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios del Ayuntamiento. El artículo 101.1 del RD 500/1990, así como la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad lo definen a través de los elementos que lo integran: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2021:

1. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 4.920.876,95€ euros.

2. SALDOS DE DUDOSO COBRO: 4.060.720,57 €

Tal como previene el art.03 del RD 500/1990, para cuantificar el remanente de tesorería





Ayuntamiento de Santa Brígida

se deducen los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.

En aplicación a la Regla 60 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la determinación de la cuantía de dichos derechos se ha realizado globalmente, mediante la fijación de un criterio porcentual a tanto alzado, atendiendo a la antigüedad de las deudas, ahora bien, debe de tenerse en cuenta a la hora de cuantificar dichos porcentajes que, en virtud del art. 66 de la Ley General Tributaria, los derechos de carácter tributario prescriben a los 4 años.

En aplicación de la Regla 7 de la IC se consideran derechos de dudoso o imposible recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería y en cumplimiento del art. 193 bis del TRLRHL modificado por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) . Esta minoración no supone más que considerar esta magnitud de manera más acorde con la realidad, en tanto que no implica de forma práctica la anulación de derechos pendientes de cobro ni produce su baja en cuentas, habiéndose dotado de manera simultánea la correspondiente provisión para insolvencias por dicho importe.

El Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021 presenta el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA	2020	2021
Derechos pendientes de cobro	4.099.986,58	4.103.311,70
Obligaciones pendientes de pago	4.621.437,78	1.331.376,99
Fondos líquidos de Tesorería	25.204.892,66	25.762.128,83
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	24.463.148,84	28.485.250,98
Saldo de dudoso cobro	4.031.554,17	4.060.720,57
Exceso de financiación afectada	4.074.254,56	4.920.876,95
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	16.357.340,11	19.503.653,46
% Sobre ingresos corrientes	92,13	118,65

El Remanente de Tesorería constituye el superávit de financiación acumulada a 31 de diciembre de 2021 y asciende a la cantidad de 19.503.653,46 €. Se evidencia un mejor resultado a ejercicios anteriores .

En conclusión el Resultado es positivo, pero al igual que el Resultado Presupuestario, la cantidad que refleja esta algo desvirtuada al no incluir el saldo de obligaciones pendientes de aplicar . No obstante la cantidad apenas cambia el resultado.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe, de acuerdo a la Normativa vigente, informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 y a la vista del informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se propone a la Alcaldía que dicte Resolución acordando cuanto a continuación se inserta:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida para el ejercicio 2021, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingreso y gastos:





Ayuntamiento de Santa Brígida

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021		
INGRESOS		2021
CAP		DR
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.860.449,98
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.291,04
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.137.930,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.431.344,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	SUBTOTAL CORRIENTE	16.438.015,64
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.132.638,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	941.992,25
	SUBTOTAL CAPITAL	2.074.630,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	0,00
TOTAL		18.512.646,36
GASTOS		
CAP		OR
1	GASTOS DE PERSONAL	7.156.131,11
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	4.549.295,01
3	GASTOS FINANCIEROS	194.248,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.191.645,32
	SUBTOTAL CORRIENTE	13.091.320,30
6	INVERSIONES REALES	809.028,62
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	590.195,30
	SUBTOTAL CAPITAL	1.399.223,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	0,00
TOTAL		14.490.544,22

SEGUNDO.- A 31 de diciembre los derechos pendientes de cobro ascienden a cinco mil novecientos cincuenta y un euros y sesenta y siete céntimos (5.951,67 €) y las obligaciones pendientes de pago a quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros y noventa y un céntimos (564.636,91 €).

TERCERO.- El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la regla 78 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normas de Contabilidad Local arroja las siguientes magnitudes.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2021
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.022.102,14
GASTOS FINANCIADOS REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.581.086,55
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	2.015.094,39
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	2.840.793,24
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:	8.777.489,84





Ayuntamiento de Santa Brígida

CUARTO.- El remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021, según las especificaciones de la regla 81 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local presenta el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA		2021
Derechos pendientes de cobro		4.103.311,70
Obligaciones pendientes de pago		1.331.376,99
Fondos líquidos de Tesorería		25.762.128,83
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		28.485.250,98
Saldo de dudoso cobro		4.060.720,57
Exceso de financiación afectada		4.920.876,95
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		19.503.653,46
% Sobre ingresos corrientes		118,65

QUINTO.- La Estabilidad Presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2021	18.512.646,36	14.490.544,22	668.816,48	4.690.918,62

SEXTO.- El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2017 es cero, como consecuencia de la amortización anticipada aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7/12/2017:

DEUDA VIVA (%)	0,00
DV CONSOLIDADO	0,00
TOTAL DV	0,00

SÉPTIMO.- El **Periodo Medio de Pago**, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, presenta el siguiente detalle:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
1º trimestre	36,92
2º trimestre	39,00
3º trimestre	41,49
4º trimestre	31,22

OCTAVO.- Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).





Ayuntamiento de Santa Brígida

NOVENO.- Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Santa Brígida, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

